

PROYECTO DE ADJUDICACION RAD. 2020-290.

Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>

Lun 13/12/2021 16:55

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDOR(A) INSOLVENTE: JUAN BERNARDO TORO REYES.
RADICADO No. 2020-290.

El suscrito, dentro del término estipulado legalmente, en mi condición de auxiliar de la Justicia – Liquidador en el proceso de la referencia, me permito allegar al despacho el proyecto de adjudicación.

--

RICHARD BARON RODRIGUEZ

Abogado Especialista

Celular: +57 3134985175



Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDOR(A) INSOLVENTE: JUAN BERNARDO TORO REYES.
RADICADO No. 2020-290.

ASUNTO: PROYECTO DE ADJUDICACION.

RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ, colombiano, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, a través del presente, dentro del término estipulado legalmente, en mi condición de auxiliar de la Justicia – Liquidador en el proceso de la referencia, me permito allegar al despacho el proyecto de adjudicación de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- El día 09 de febrero de 2021, me poseíe dentro del proceso en referencia como Liquidador.
- El día 09 de junio de 2021, presente al despacho la actualización del inventario valorado en cero pesos (\$0), teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 594 del Código General del proceso.
- Mediante providencia de fecha 01 de octubre de 2021, el despacho corrió traslado del inventario de bienes del deudor, para que se efectuaran las correspondientes objeciones, si las hubiere.
- En providencia de fecha 01 de diciembre de 2021, se procedió a fijar fecha para audiencia de adjudicación, toda vez que no se presentaron objeciones al inventario valorado.

DEL PROYECTO DE ADJUDICACION

1. OBJETO. El presente ACUERDO DE ADJUDICACIÓN tiene como finalidad efectuar la adjudicación de la totalidad del inventario aprobado, hasta donde dicho patrimonio alcance.

2. DE LOS ACTIVOS A ADJUDICAR

Los activos disponibles para adjudicar equivalen a la suma de cero pesos (\$0,0), representados en lo siguiente:

Bienes Muebles	-	\$0
Bienes Inmuebles	-	\$0

Total bienes a adjudicar		\$0
---------------------------------	--	------------



3. CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS.

ACREEDORES	VALOR DE LA ACREEENCIA
BANCO DE BOGOTA	\$ 114.733.719
BANCO COLPATRIA	\$ 36.922.477
BANCO COLPATRIA	\$ 17.247.760
BANCO COLPATRIA	\$ 8.287.759
BANCO BBVA	\$ 7.849.929
BANCO BBVA	\$ 17.999.880
BANCO BBVA	\$ 14.999.880
BANCO BBVA	\$ 4.999.213
BANCO DAVIVIENDA	\$ 13.808.919
BANCO DAVIVIENDA	\$ 968.456
BANCO DAVIVIENDA	\$ 1.000.000
BANCO DAVIVIENDA	\$ 3.926.552
BANCOLOMBIA	\$ 49.462.483
ANA MILENA TORO REYES	\$ 4.250.000

4. DEL PROYECTO DE PAGOS

Teniendo en cuenta la insuficiencia de activos para el pago de las acreencias que tenía el deudor insolvente JUAN BERNARDO TORO REYES, es menester indicar que quedan insolutos los saldos de los acreedores relacionados en el acápite anterior, ya que el total a adjudicar es de cero pesos (\$0).

Cordialmente,

RICHARD BARON RODRIGUEZ.

C.C. No. 80.751.642 de Bogotá.

T.P. No. 210.942 del C. S. de la J.